

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, nueve (09) de junio dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 421

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Lenyn Morales Ortiz

Rad: 2022-00015-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la Dra. CLAUDIA JANETH GARCIA PAVA, con fijación en lista por el término de tres días, el día 20 de mayo de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 25 de mayo de 2022, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 17 de mayo de 2022 arrojó la cifra de \$16.145.946,00, en el pagaré No. 018536100017694, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$ 248.083,33 correspondiente a la actualización del crédito hasta el 09 de junio de 2022 y \$1.059.743,42 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 17 de mayo de 2022.....	\$16.145.946,00
Intereses de mora del 18-05-22 al 09-06-22.....	\$248.083,33
Más costa del proceso.....	\$1.059.743,42
Gran Total.....	\$17.453.772,75

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$17.453.772,75

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA
CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 84

De la presente 10-06-2022

Secretario 

Juan Fernando Gómez Moreno